

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00163 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Aclárese la pretensión tercera de la demanda, como quiera que se solicita una condena respecto de Seguros Sura, quien no fue demandada.
- 2.- Así mismo, préstese juramento estimatorio con los requerimientos del artículo 206 del C.G.P., estimándose de manera razonada y discriminada los intereses moratorios deprecados y los riesgos asegurados, enunciados en la pretensión segunda.
- 3.- Indíquese el domicilio de la demandada.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 70 del 26 de mayo de 2021

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce7b8f4f5ab399fd65b9618004df36838a3da57fd755c1e58ad601e6336a9100**

Documento generado en 25/05/2021 05:46:27 AM